



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-460-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a), d) y m) que manifiestan respectivamente: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-460-2022
Hoja 2

- temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;"; y, "m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;";
- Que el artículo 318 inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice que: "Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten (...)"
 - Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";
 - Que con oficio SC-RL-2022-090, el concejal Robinson Loaiza solicita se incorpore en la presente sesión de Concejo para conocimiento y resolución el oficio N° 155-CBA-2022 de fecha 17 de junio de 2022 que tiene que ver con los documentos habilitantes para la realización del evento "Festival de Globos" organizado por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores;
 - Que con oficio 155-CBA-2022, del 17 de junio de 2022, el Teniente Coronel Byron Murillo, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato, remite copias simples de memorando N° PRV-112-2022, firmado electrónicamente por el Tnte. (B) Ing. Carlos Sisalema, Director de Prevención de Incendios e Ingeniería del Fuego del CBA (E), con la respectiva documentación de respaldo, referente a los documentos habilitantes para la realización del evento "Festival de Globos";
 - Que se acepta la moción presentada por el ingeniero Robinson Loaiza, Concejal de Ambato a fin de que se remita todo el expediente del proceso de fiscalización del evento "Festival de





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-460-2022
Hoja 3

Globos" organizado por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, a la Contraloría General del Estado a fin de que se realice un examen especial;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a), d) y m), en sesión ordinaria del martes **11 de octubre de 2022**, visto el contenido del oficio SC-RL-2022-090 (FW 54159)

RESUELVE:

Remitir todo el expediente del proceso de fiscalización del evento "Festival de Globos" organizado por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, a la Contraloría General del Estado a fin de que se realice un examen especial.- **Lo certifico.-**



Abg. Víctor Luna Meneses
Secretario Ad-Hoc
Secretaría del Concejo Municipal

c.c. SCM (Expediente) Archivo Concejo RC.

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Víctor Luna





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-1182
Flow: 54159

22 NOV 2022

Doctor Javier Altamirano Sánchez
ALCALDE DE AMBATO
Teniente Coronel Licenciado Byron Murillo Guerrero
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO
Ingeniera Diana Almeida Vásquez
DIRECTORA EJECUTIVA
COMITÉ PERMANENTE DE LA FIESTA DE LA FRUTA Y DE LAS FLORES
En su despacho.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-460-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Remitir todo el expediente del proceso de fiscalización del evento "Festival de Globos" organizado por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, a la Contraloría General del Estado a fin de que se realice un examen especial".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-460-2022

* Expediente original en archivo de la SCM

Sandra V.
22-11-2022

